



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/609/2015, de 3 de julio, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la prevención de daños a los bosques, para el año 2015.

El Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, establece el marco de las ayudas comunitarias al desarrollo rural, incluyendo entre esas ayudas, en su artículo 24, la ayuda para la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

En virtud de lo anterior, se aprueba la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 94/2015, de 20 de mayo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de dicha orden, estas ayudas irán dirigidas a financiar la elaboración de un plan quinquenal de actuaciones preventivas de daños a los bosques, así como la realización de los tratamientos selvícolas e infraestructuras forestales incluidos en el citado plan.

Constituyen el marco jurídico de la convocatoria que se aprueba mediante esta orden la normativa comunitaria citada, así como sus Reglamentos de Desarrollo y Ejecución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y la citada Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.

Por otra parte, estas ayudas se encuentran incluidas en el documento de programación denominado Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, elaborado por la Junta de Castilla y León, actualmente en fase de revisión por la Comisión Europea, siendo su contenido acorde con el indicado documento. No obstante, dado que aún no se dispone de la aprobación expresa del nuevo programa, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la cláusula suspensiva del artículo 30 de la citada Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, que limita su alcance en función de los términos de la postura final de la Comisión Europea respecto al programa.

La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León ha informado favorablemente la presente orden de convocatoria de ayudas, en cuanto al

cumplimiento del artículo 66 del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (información y publicidad).

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de la ayuda para la elaboración de un plan quinquenal de actuaciones preventivas de daños a los bosques, así como la realización de los tratamientos selvícolas e infraestructuras forestales incluidos en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras de estas ayudas.

2. Podrán solicitar las ayudas convocadas los titulares de explotaciones forestales en régimen privado conforme a los requisitos y condiciones generales establecidos en los artículos 5, 6, 7 y 9 de la orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Segundo.– Finalidad.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (en adelante, orden de bases reguladoras), tiene como finalidad la concesión de unas ayudas al desarrollo rural que sirvan para prevenir los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, contribuyendo con ello a la protección del medio ambiente y al freno del cambio climático.

Tercero.– Dotación y aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas se concederán por un importe de 6.000.000 € para un período de cinco años con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.770.65.0. En las órdenes de convocatoria anual de pago se establecerán los correspondientes importes anuales.

2. Estas ayudas se financian con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los porcentajes que para cada uno de ellos se determinen en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el período 2014-2020, porcentajes de cofinanciación que se detallarán en las resoluciones de concesión de las ayudas.

3. El importe de la disponibilidad presupuestaria indicada en el apartado 1 podrá modificarse en función de las cantidades que definitivamente se asignen con cargo al FEADER para esta ayuda, en cuyo caso se procedería a la modificación de la presente orden para adecuarla al presupuesto asignado.

Cuarto.– Solicitud.

1. *Solicitud.* La solicitud de ayuda a la prevención de daños a los bosques se formalizará en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta orden.

Conforme lo establecido en el artículo 14.5 de la orden de bases reguladoras, debido a que la puntuación para la concesión de la ayuda se obtiene del contenido de la solicitud, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se permitirá ninguna modificación al alza de los apartados que contengan información a utilizar en el cálculo de los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto de la presente orden, ni los relativos al importe solicitado.

La no cumplimentación de dichos apartados determinará que se considere que el dato no existe o que el solicitante no desea que sea valorado.

2. *Forma de presentación.* La solicitud se podrá presentar:

- a) De forma presencial en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Asimismo, por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, conforme a la relación de números telefónicos declarados oficiales a tal efecto.
- c) De igual modo, de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la citada sede electrónica.

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud, como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación.

La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3. *Plazo.* La solicitud de ayuda se podrá presentar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», hasta el 4 de septiembre de 2015, inclusive.

Excepto en los casos de fuerza mayor y en circunstancias excepcionales, de conformidad con el artículo 13.1 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, la presentación de la solicitud fuera de plazo dará lugar a una reducción del 1% por día hábil de los importes a los que el solicitante habría tenido derecho en caso de presentación de la solicitud en el plazo establecido.

La solicitud presentada con posterioridad a los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación se considerará inadmisibile.

4. *Documentación.* La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante.

En el caso de que la solicitud se presente por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, copia del DNI/NIF/NIE en vigor de cada miembro de la agrupación, respectivamente.

En el caso de personas físicas, no será preciso presentar esta documentación si se autoriza expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.

b) En el caso de que la solicitud se presente por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, acuerdo de constitución de la agrupación y de nombramiento de representante, según el modelo que figura como Anexo II de esta orden.

Quinto.– Criterios de valoración.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes se seleccionarán teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la orden de bases reguladoras, conforme a los rangos de puntuación que se desarrollan a continuación:

a) *Tipo de labor:* Importe en labores de tratamientos selvícolas:

1.º Cuando el importe sea superior o igual al 75% del importe a conceder: 18 puntos.

2.º Cuando el importe sea inferior al 75%, pero superior o igual al 60% del importe a conceder: 9 puntos.

3.º Cuando el importe sea inferior al 60% del importe a: 0 puntos.

- b) *Superficie continua*: Superficie continua de las actuaciones a conceder medidas en hectáreas:
- 1.º Cuando la más grande de las superficies continuas de actuación sea mayor o igual a 20 hectáreas: 12 puntos.
 - 2.º Cuando la más grande de las superficies continuas de actuación sea mayor o igual a 5 hectáreas pero inferior a 20 hectáreas: 8 puntos.
 - 3.º Cuando la más grande de las superficies continuas de actuación sea inferior a 5 hectáreas: 0 puntos.
- c) *Procedencia de las explotaciones*: Actuaciones que se realicen en repoblaciones procedentes de terrenos acogidos a la ayuda de Forestación de tierras agrícolas de anteriores Programas de Desarrollo Rural, y a las Subvenciones para la gestión sostenible de montes en régimen privado. Sólo se podrá optar por una de las categorías de esta prioridad.
- 1.º Cuando el 100% de la superficie de actuación a conceder sea en una repoblación: 12 puntos.
 - 2.º Cuando al menos el 50% de la superficie de actuación a conceder sea en una repoblación: 8 puntos.
 - 3.º Cuando al menos el 25% de la superficie de actuación a conceder sea en una repoblación: 4 puntos.
 - 4.º Resto de solicitudes: 0 puntos.
- Las masas creadas con las ayudas a la Forestación de tierras agrícolas que estén percibiendo prima compensatoria, no optarán a la prioridad por procedencia de las explotaciones.
- d) *Señalamiento de masas forestales para la ejecución de tratamientos de claras*:
- 1.º Cuando la superficie con labores de señalamiento de claras sea igual o superior a las 20 hectáreas: 12 puntos.
 - 2.º Cuando la superficie con labores de señalamiento de claras sea igual o superior a las 10 hectáreas, pero menor que 20 hectáreas: 6 puntos.
 - 3.º Cuando la superficie con labores de señalamiento de claras sea inferior a las 10 hectáreas: 0 puntos.
- e) *Planificación de la gestión*: Actuaciones que se realicen en terrenos que no teniendo la obligación cuenten con un plan de gestión forestal aprobado, y en vigor, y este precise o no aprobación de modificación o concesión de prórroga.
- 1.º Cuando las actuaciones a conceder estén previstas en el plan de gestión forestal a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y no se precise aprobación de modificación o concesión de prórroga al mismo: 10 puntos.
 - 2.º Cuando las actuaciones a conceder precisen de la aprobación de modificación o concesión de prórroga al plan de gestión forestal con anterioridad a la concesión de la ayuda: 5 puntos.
 - 3.º Resto de solicitudes: 0 puntos.

f) *Agrupación de titulares:*

- 1.º Cuando estén formadas por 10 o más titulares de explotaciones forestales: 10 puntos.
- 2.º Cuando estén formadas por entre 5 y 9 titulares de explotaciones forestales: 8 puntos.
- 3.º Cuando estén formadas por menos de 5 titulares de explotaciones forestales: 4 puntos.
- 4.º Titulares no agrupados: 0 puntos.

Para el caso de las parcelas en régimen de proindiviso se considerará que están compuestas por un único titular.

- g) *Riesgo de incendios forestales:* Se otorgarán 10 puntos cuando al menos el 50% del importe a conceder corresponda a términos municipales declarados como zonas de alto riesgo de incendio.
- h) *Asociación de propietarios forestales:* Se otorgarán 8 puntos por pertenecer a una asociación de propietarios forestales legalmente constituida y que esté domiciliada en Castilla y León, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En el caso de solicitudes presentadas por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de las bases reguladoras de estas ayudas, este criterio será de aplicación cuando más de la mitad de los agrupados estén asociados, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- i) *Ubicación de las mejoras:* Actuaciones que se realicen en terrenos localizados en términos municipales que incluyan alguna de las siguientes figuras de protección a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Sólo se podrá optar por una de las categorías de esta prioridad.
- 1.º Espacios Naturales Protegidos declarados con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria: 6 puntos.
 - 2.º Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, aprobado por el Decreto 114/2003, de 2 de octubre: 6 puntos.
 - 3.º Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra, aprobado por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo: 6 puntos.
 - 4.º Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, aprobado por el Decreto 108/1990, de 21 de junio: 6 puntos.
 - 5.º Zonas de Especial Protección o áreas críticas declaradas para el urogallo cantábrico, relacionadas en el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico, aprobado por el Decreto 4/2009, de 15 de enero: 6 puntos.
 - 6.º Zonas de Especial Protección para el águila perdicera, relacionadas en el Plan de Conservación del Águila Perdicera, aprobado por el Decreto 83/2006, de 23 de noviembre: 6 puntos.

- 7.º Espacios Naturales con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado y áreas Red Natura 2000, con anterioridad a la publicación de esta orden: 3 puntos.
- 8.º Otros terrenos: 0 puntos.

El valor de este criterio se designará automáticamente en función de los términos municipales declarados en la solicitud. En caso de solicitudes que incluyan actuaciones localizadas en distintos términos municipales, se asignará el valor más ventajoso para el solicitante.

- j) *Integración laboral de las personas con discapacidad*: Se otorgarán 2 puntos a las solicitudes cuyos titulares acrediten tener mayor número de trabajadores con discapacidad en sus respectivas plantillas que el exigido en la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad, o bien, que cumpliendo estrictamente con lo exigido en dicha normativa, se comprometan a contratar un número mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de ayuda.

A estos efectos, se consideran empresas las personas físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que reciban la prestación de servicios de personas por cuenta ajena, voluntaria, de forma retribuida y dentro del ámbito de su organización.

A las personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que carezcan de trabajadores por cuenta ajena, se les otorgarán igualmente 2 puntos de acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración y de la Comunidad de Castilla y León.

2. La puntuación de las solicitudes se calculará como suma del valor resultante en cada uno de los criterios.

3. En el caso de que varias solicitudes alcanzasen un mismo valor en el índice de prioridad que les hubiera sido asignado, serán seleccionadas antes las de mayor importe total solicitado. Si persiste el empate, se seleccionará la solicitud de mayor puntuación parcial obtenida en cada uno de los criterios establecidos en el apartado 1, valorados en el mismo orden que aparecen.

4. No serán objeto de ayuda aquellas solicitudes que, de acuerdo con el baremo establecido, no alcancen un mínimo de diez puntos.

Sexto.– Documentación complementaria.

1. A todos los solicitantes seleccionados se les requerirá por el Servicio Territorial competente para que aporten la documentación que en cada caso corresponda, de entre la siguiente:

- a) Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques: Se presentará un plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques (en adelante plan de prevención), cuyo contenido es el que se contempla en el artículo 7 de la

orden de bases reguladoras de esta ayuda, firmado por un ingeniero de montes, técnico forestal o el equivalente grado superior colegiado, con las actuaciones de prevención de daños que se deban llevar a cabo en la explotación forestal en los próximos 5 años. Los solicitantes que tengan plan de gestión forestal aprobado y en vigor atenderán a lo expresado en el artículo 10 de la orden de bases reguladoras de las ayudas.

La elaboración del plan de prevención se ajustará a lo establecido en el modelo contemplado en el Anexo III de esta orden, y se entregará en formato papel y en CD/DVD ciñéndose a las instrucciones para su redacción y suministro en formato digital disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León a través de <http://www.jcyl.es>.

No se considerará subsanable la declaración de explotación forestal realizada en el plan de prevención. Los datos reflejados en la documentación del plan en formato impreso y en formato digital deberán ser iguales para que el plan sea considerado admisible.

- b) En el caso de que se soliciten actuaciones en terrenos en régimen de proindiviso, acuerdo unánime de todos los cotitulares para la ejecución de las actuaciones y de nombramiento de representante, según el modelo que figura como Anexo IV de esta orden. Se presentará copia del DNI/NIF/NIE en vigor de cada cotitular del proindiviso. En el caso de personas físicas, no será preciso presentar esta documentación si se autoriza expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.
- c) En el caso de que la solicitud se presente por una persona jurídica, escritura de constitución, estatutos y documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud.
- d) En el caso de actuar ante la Administración mediante representación, documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud, pudiendo utilizarse, a tal efecto, el acuerdo de nombramiento de representante que figura como Anexo V de esta orden.
- e) En el caso de que el solicitante no sea el propietario de los terrenos objeto de las actuaciones, declaración responsable sobre la titularidad de la explotación forestal según el modelo que figura como Anexo VI de esta orden.
- f) En el caso de terrenos situados dentro del perímetro de una zona de concentración parcelaria, pero que hayan sido excluidos de ésta, en tanto no se disponga de los datos oficiales sobre la firmeza de la concentración, declaración responsable sobre la exclusión del proceso de concentración parcelaria de los terrenos solicitados, conforme al modelo que figura como Anexo VII de esta orden.
- g) En el caso de terrenos sometidos a un proceso de concentración parcelaria declarado de interés general, declaración responsable de disponer de autorización previa para la ejecución de las actuaciones que se solicitan, conforme al modelo que figura como Anexo VIII de esta orden.

- h) En el caso de que desee hacer valer la condición de miembro de una asociación de propietarios forestales legalmente constituida y que esté domiciliada en Castilla y León, certificado del secretario de dicha asociación acreditativo de estar asociado a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

Si la solicitud se presenta por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, se aportará un único certificado en el que se relacionarán nominalmente todos los agrupados que cumplen la condición anterior. En este supuesto, este criterio sólo se valorará si más de la mitad de sus agrupados están asociados.

- i) En el caso de que el solicitante sea una entidad, certificado del Secretario de dicha entidad en el que consten los siguientes extremos:
- a. El acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad local titular de la explotación forestal en relación a la solicitud de esta ayuda. La fecha del acuerdo debe ser anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b. Una relación de recintos SIGPAC de la explotación forestal y la superficie aportada al plan de prevención en cada uno de ellos.
 - c. El compromiso de que, en el caso de que se le conceda la ayuda y la ejecución de la actuación financiada se encargue a un tercero, se adjudicará por el procedimiento que corresponda de los establecidos en la normativa sobre Contratos del Sector Público.
- j) Declaración responsable sobre la integración laboral de las personas con discapacidad, conforme al modelo que figura como Anexo IX de esta orden.

2. El plazo para aportar la documentación será de 10 días, excepto para el plan de prevención que será de un mes, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento efectuado en este sentido.

3. La documentación relacionada en el punto anterior sólo se podrá presentar en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigiéndola al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia en la que radiquen las parcelas objeto de solicitud.

4. La Dirección General con competencia en estas ayudas podrá solicitar la documentación que considere oportuna y realizar cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la adecuación de los solicitantes y los terrenos a las condiciones establecidas en la orden de bases de la ayuda y en esta orden.

Séptimo.– Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda se calculará utilizando los importes establecidos en el artículo 11 de la orden de bases reguladoras y los importes unitarios desarrollados en el Anexo II de dicha orden, independientemente que las actuaciones se deban justificar por el sistema de módulos o costes estándar, con carácter general, o por el sistema de facturas de los costes reales, que deben utilizar las entidades públicas.

Octavo.– Afecciones a la Red Natura 2000 y otros aspectos ambientales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la orden de bases reguladoras de estas ayudas, las actuaciones objeto de subvención habrán de ser evaluadas en sus afecciones a la Red Natura 2000 y otros aspectos ambientales.

2. Según la Declaración de la Autoridad Responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, de 27 de abril de 2015, y la evaluación de las repercusiones de las actuaciones que puedan llegar a ser subvencionadas por esta ayuda sobre otros aspectos ambientales, aquellas actuaciones susceptibles de acogerse a las subvenciones recogidas en la presente orden, que se ajusten al condicionado contenido en el Anexo X, no presentan probabilidad razonable de originar afecciones apreciables sobre lugares Natura 2000 coincidentes o cercanos, así como sobre otros aspectos ambientales. Por el contrario, las actuaciones que no se ajusten al condicionado contenido en el Anexo X requieren de evaluación individualizada previamente a su aprobación.

Noveno.– Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se efectuará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 12 de la orden de bases reguladoras.

Décimo.– Resolución.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras, la convocatoria se resolverá por la Dirección General con competencia en estas ayudas, determinando en los casos de resolución favorable la aprobación del plan de prevención. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la notificación.

La Dirección competente en estas ayudas podrá establecer las condiciones de ejecución que debe cumplir cada tipo de intervención, siendo de obligado cumplimiento por el beneficiario.

En el caso de las agrupaciones a las que se refiere el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, la concesión de la ayuda, sin perjuicio de expresar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, se realizará a la agrupación.

2. El pago anual de la ayuda concedida estará condicionado, previa solicitud anual, al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos en la orden de bases reguladoras y en las órdenes anuales de convocatoria de pago.

3. En tanto no se apruebe definitivamente el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 por parte de la Comisión Europea, será de aplicación la cláusula suspensiva recogida en el artículo 30 de la orden de bases reguladoras.

4. La resolución de concesión de la ayuda llevará aparejada la correspondiente autorización forestal exclusivamente para los trabajos incluidos en la misma.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se hubiera notificado resolución expresa, implicará que el solicitante pueda entender desestimada su solicitud, a los efectos de que se puedan interponer los recursos administrativo o contencioso administrativo señalados anteriormente.

6. La notificación de la resolución se podrá llevar a cabo por medios electrónicos, utilizando para ello la aplicación corporativa denominada Buzón electrónico del ciudadano, para lo cual los interesados deberán acogerse previamente a dicho servicio, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) en la «ventanilla del ciudadano», suscribiéndose al procedimiento correspondiente.

Si optan por este medio de notificación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de ayuda, marcando la casilla correspondiente.

7. El beneficiario podrá solicitar por escrito la renuncia total o parcial a las ayudas concedidas, sin penalización alguna, en un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

Si el beneficiario renunciara transcurrido dicho plazo se le podrá denegar la concesión de sucesivas ayudas durante los tres años siguientes al de la resolución por la que se acepte la renuncia.

Undécimo.– Modificación de la resolución de concesión.

1. *Causas de modificación.* Tendrán la consideración de causas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión cuando se pretenda cambiar:

- a) Uno o varios beneficiarios de la ayuda.
- b) Las actuaciones subvencionadas en cuanto a su ubicación, tipo, anualidad y condiciones de ejecución, siempre que no suponga una reducción mayor del 10% del importe inicialmente concedido.

2. En ningún caso la modificación supondrá un incremento del importe de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad.

3. Las solicitudes de modificación que supongan una disminución de la puntuación obtenida en los criterios de valoración no serán admitidas a trámite, salvo que con la puntuación que alcancen la ayuda hubiera sido concedida en todo caso. No se recalculará la puntuación en los casos en que la modificación sea debida a causas de fuerza mayor.

4. *Solicitud.* Se deberá presentar una solicitud de modificación, conforme al modelo que figura como Anexo XI de esta orden. Solo se permitirá una modificación del plan a lo largo de los cinco años de duración de su vigencia.

La solicitud se presentará por el beneficiario de la ayuda o su representante, salvo que sea para solicitar un cambio de beneficiario, en cuyo caso se presentará por el que solicita que se le reconozca esta nueva condición.

5. *Documentación.* Junto con esta solicitud, y para acreditar la modificación que se solicite, se deberán aportar los documentos que correspondan de los apartados cuarto punto 4 y sexto punto 1 de esta orden.

6. *Forma de presentación.* La solicitud de modificación se podrá presentar:

- a) De forma presencial, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Asimismo, por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre.

7. *Plazo.* La solicitud de modificación se deberá presentar en los siguientes plazos:

- a) Tratándose de modificación de beneficiarios, en cualquier momento, previamente al pago de la ayuda.
- b) Tratándose de modificación de las actuaciones subvencionadas, hasta tres meses antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones y, en todo caso previamente a la ejecución de las actuaciones que se pretenden modificar.

8. *Procedimiento.* El procedimiento para la resolución de la solicitud de modificación es el regulado en el artículo 17 de la orden de bases reguladoras.

Duodécimo.– Ejecución.

1. *Comunicación del inicio de las actuaciones.* Las actuaciones concedidas no podrán estar iniciadas con anterioridad a la notificación al beneficiario de la resolución de concesión de la ayuda.

Cuando se le indique en las condiciones de ejecución establecidas en la resolución de concesión de la subvención, el beneficiario deberá comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia en la que radique su explotación forestal, conforme al modelo que figura como Anexo XII de esta orden, la fecha del inicio de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda previamente a su comienzo.

En cualquier caso será obligatoria la presentación de dicha comunicación del inicio de ejecución de las actuaciones si el solicitante ha hecho valer el criterio de «Integración laboral de las personas con discapacidad» contemplado en el apartado quinto, punto 1, letra j) de esta orden, para que el servicio gestor pueda efectuar las comprobaciones oportunas de las declaraciones presentadas.

2. *Forma de presentación del inicio de las actuaciones.* La comunicación del inicio de ejecución de las actuaciones se podrá presentar:

- a) De forma presencial, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Asimismo, se podrán presentar por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre.

3. *Plazo de ejecución.* La forma de presentación, el plazo y la documentación a entregar será la que se establezca anualmente en la correspondiente orden de convocatoria de pago.

4. *Prórroga del plazo de ejecución.* De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras, cuando las actuaciones concedidas no puedan realizarse en el plazo anteriormente señalado por causas debidamente justificadas, podrá concederse, previa solicitud por parte del beneficiario, una prórroga del plazo de ejecución, que conllevará asimismo la prórroga del plazo de presentación de la solicitud de pago establecido en la orden de convocatoria anual de pago.

El procedimiento para la concesión de la prórroga es el establecido en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

La solicitud de prórroga y su resolución deberán producirse antes del vencimiento del plazo de ejecución que se establezca en la orden de convocatoria anual de pago de la ayuda.

La solicitud de prórroga se resolverá por la Dirección General con competencia en estas ayudas, sin que, contra la misma, quepa recurso alguno.

Decimotercero.– Medidas de información y publicidad de las ayudas concedidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 de la orden de bases reguladoras, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir las normas detalladas relativas a las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. En este sentido, durante la realización de las actuaciones, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, de la siguiente manera:

- a) En caso de que el beneficiario posea sitio web para uso profesional, deberá presentar una breve descripción de la obra concedida cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.
- b) Cuando la ayuda concedida dé lugar a una inversión cuyo coste total supere los 10.000 euros, el beneficiario estará obligado a colocar al menos un panel con información acerca de la obra financiada (de un tamaño mínimo A3), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público.
- c) Cuando la ayuda concedida dé lugar a una inversión cuyo coste total supere los 50.000 euros, estará obligado a colocar una placa explicativa, en la que figurará la bandera europea y una explicación del papel desempeñado por la Comunidad a través del siguiente lema: «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales». Esta información ocupará como mínimo el 25 % de la placa. El modelo de placa explicativa figura como Anexo XIII de esta orden.

Decimocuarto.– Obligaciones y compromisos.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones y compromisos establecidos en los artículos 20 y 21 de la orden de bases reguladoras y los que resulten de la presente orden.

Decimoquinto.– Procedimiento para determinar el incumplimiento.

El procedimiento para determinar el incumplimiento será el establecido en el artículo 27 de la orden de bases reguladoras.

Decimosexto.– Ponderación del incumplimiento.

1. Cuando el incumplimiento se derive de la no ejecución de todas las actuaciones previstas en la resolución de concesión, la pérdida del derecho al cobro de la ayuda será parcial y se ponderará conforme a los siguientes criterios:

1.º Si la diferencia existente entre el importe solicitado para el pago y el importe controlado es mayor del 10%, se aplicará una reducción del importe objeto de pago equivalente a la diferencia entre esos dos importes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento (UE) 809/2014, de Ejecución.

2.º Por otra parte, en función de la diferencia entre el importe concedido y el importe controlado, se aplicará una reducción conforme a los siguientes criterios:

- Si la diferencia entre ambos importes es menor o igual al 10%, no se aplicará reducción alguna.
- Si la diferencia entre ambos importes es mayor al 10% pero menor o igual que el 25%, se aplicará un 10% de reducción sobre el importe controlado.
- Si la diferencia entre ambos importes es mayor al 25% pero menor o igual que el 50%, se aplicará un 25% de reducción sobre el importe controlado.
- Si la diferencia entre ambos importes es mayor al 50% pero menor o igual que el 75%, se aplicará un 50% de reducción sobre el importe controlado.
- Si la diferencia entre ambos importes es mayor al 75%, se aplicará un 100% de reducción sobre el importe controlado.

2. Deberán realizarse de forma completa para que se pueda proceder al pago, aplicándose en su caso las reducciones y exclusiones que procedan conforme a lo establecido en el apartado anterior, la labor de redacción del plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques, la construcción de depósitos y la instalación de pasos de agua.

Decimoséptimo.– Publicidad de los Anexos.

Todos los Anexos de esta orden están disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de julio de 2015.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*
(P.S. Acuerdo 2/2015, de 30 de abril,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de la Presidencia
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS A LOS BOSQUES

Nº de Expediente: (a cumplimentar por la Administración):						PD ____ / ____ / ____		
DATOS DEL SOLICITANTE (Los marcados con un asterisco son de obligada cumplimentación)								
DNI/NIF/NIE: *		Nombre:*		Primer Apellido/Razón social:*		Segundo apellido:		
Provincia: *		Municipio / Localidad: *					C.P.: *	
Tipo de vía: *	Nombre de vía: *			Núm.: *	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:		Fax:		Correo Electrónico:			
<input type="checkbox"/> En nombre propio* <input type="checkbox"/> En representación de una agrupación del artículo 5.1.b) de la Orden de bases reguladoras*								
Si el solicitante no es una persona física: Nombre y apellidos de la persona que ostenta el poder de firma: _____ DNI/NIF/NIE de dicha persona: _____								
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)								
DNI/NIF/NIE		Nombre:		Primer Apellido/Razón social:		Segundo apellido:		
Provincia:		Municipio / Localidad:					C.P.:	
Tipo de vía:	Nombre de vía:			Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:		Fax:		Correo Electrónico:			
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN								
Elegir medio preferente de notificación: <input type="checkbox"/> Domicilio del solicitante <input type="checkbox"/> Domicilio del representante <input type="checkbox"/> Electrónica ¹								
¹ Si desea recibir Notificación Electrónica de la resolución de su expediente, deberá crear su Buzón Electrónico del Ciudadano y suscribirse al procedimiento de la Ayuda a la prevención de daños a los bosques (BUZÓN de notificaciones y comunicaciones de la Ventanilla del Ciudadano - https://www.tramitacastillayleon.jcy.es/).								
PROVINCIA DONDE SE SITUÁN LOS TERRENOS DE LA EXPLOTACIÓN								
TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE SE SITUÁN LOS TERRENOS DONDE SE REALIZARÁN ACTUACIONES								
IMPORTE TOTAL SOLICITADO (EUROS / Mínimo 25.000 € - Máximo 75.000 €)								

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4082



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CRITERIOS DE VALORACIÓN* (DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN) (Señale con una X la casilla correspondiente) Ante la no existencia de datos en las casillas correspondientes, se considerará que el dato no existe o que el solicitante no desea que sea valorado.		
1.- Tipo de labor	Puntuación	A cumplimentar por la Admón.
<input type="checkbox"/> Importe en línea de tratamientos selvícolas $\geq 75\%$	18	
<input type="checkbox"/> Importe en línea de tratamientos selvícolas $< 75\%$ y $\geq 60\%$	9	
<input type="checkbox"/> Importe en línea de tratamientos selvícolas $< 60\%$	0	
2.- Superficie continua de actuación	Puntuación	
<input type="checkbox"/> Superficie continua de actuación ≥ 20 ha	12	
<input type="checkbox"/> Superficie continua de actuación < 20 ha y ≥ 5 ha	8	
<input type="checkbox"/> Superficie continua de actuación < 5 ha	0	
3.- Procedencia de las explotaciones	Puntuación	
<input type="checkbox"/> El 100% de la superficie de actuación a conceder es en una repoblación	12	
<input type="checkbox"/> Al menos el 50% de la superficie de actuación a conceder es en una repoblación	8	
<input type="checkbox"/> Al menos el 25% de la superficie de actuación a conceder es en una repoblación	4	
<input type="checkbox"/> Resto de solicitudes	0	
Si la actuación solicitada es en una repoblación, indíquese el número de expediente/s de Ayuda a la forestación de tierras agrícolas o Subvención para la gestión sostenible de montes en régimen privado:		
4.- Señalamiento de masas forestales	Puntuación	
<input type="checkbox"/> La superficie con labores de señalamiento de claras es igual o superior a las 20 hectáreas	12	
<input type="checkbox"/> La superficie con labores de señalamiento de claras es igual o superior a las 10 hectáreas, pero menor que 20 hectáreas	6	
<input type="checkbox"/> La superficie con labores de señalamiento de claras es inferior a las 10 hectáreas	0	
5.- Planificación de la gestión:	Puntuación	
<input type="checkbox"/> ¿Solicita actuaciones previstas en un plan de gestión forestal aprobado y en vigor?		
<input type="checkbox"/> Sí, sin necesidad de modificación del plan de gestión forestal o concesión de prórroga al mismo Expediente relacionado o código Planfor:	10	
<input type="checkbox"/> Sí, con necesidad de modificación del plan de gestión forestal o concesión de prórroga al mismo Expediente relacionado o código Planfor:	5	
<input type="checkbox"/> No	0	
6.- Agrupación de titulares de explotaciones forestales ¹	Puntuación	
<input type="checkbox"/> Agrupaciones formadas por 10 o más titulares de explotaciones forestales	10	
<input type="checkbox"/> Agrupaciones formadas por entre 5 y 9 titulares de explotaciones forestales	8	
<input type="checkbox"/> Agrupaciones formadas por menos de 5 titulares de explotaciones forestales	4	
<input type="checkbox"/> Titulares de explotaciones forestales no agrupados	0	
7.- Riesgo de incendio	Puntuación	
<input type="checkbox"/> 50% o más del importe en actuaciones en T.M. declarado de alto riesgo de incendio	10	
<input type="checkbox"/> 50% o más del importe en actuaciones en T.M. declarado de medio riesgo de incendio	0	
8.- Perteneciente a una asociación de propietarios forestales	Puntuación	
<input type="checkbox"/> Sí	8	
<input type="checkbox"/> No	0	
9.- Ubicación ²	Puntuación	
Espacios Naturales Protegidos declarados con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria.	6	
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, aprobado por el Decreto 114/2003, de 2 de octubre.	6	
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra, aprobado por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo.	6	
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, aprobado por el Decreto 108/1990, de 21 de junio.	6	
Zonas de Especial Protección o áreas críticas declaradas para el urogallo cantábrico, relacionadas en el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico, aprobado por el Decreto 4/2009, de 15 de enero.	6	
Zonas de Especial Protección para el águila perdicera, relacionadas en el Plan de Conservación del Águila Perdicera, aprobado por el Decreto 83/2006, de 23 de noviembre.	6	
Espacios Naturales con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado y áreas Red Natura 2000, con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria.	3	
Otros terrenos.	0	
10.- Integración laboral de personas con discapacidad	Puntuación	
<input type="checkbox"/> Empresas que acrediten tener mayor número de trabajadores con discapacidad en sus respectivas plantillas que el exigido en la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad, o bien, que cumpliendo estrictamente con lo exigido en la dicha normativa, se comprometan a contratar un número mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de ayuda, o exentas de su cumplimiento.	2	
<input type="checkbox"/> Entidades locales que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo han realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad	2	
<input type="checkbox"/> Empresas que, contando con trabajadores por cuenta ajena, cumplan estrictamente la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.	0	
<input type="checkbox"/> Personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que carezcan de trabajadores por cuenta ajena.	2	
¹ En el caso de parcelas en régimen de proindiviso al solicitante de dichas parcelas se le considerará como un único propietario. ² El valor correspondiente a este criterio se calculará automáticamente en función de los términos municipales indicados en la solicitud. Se asignará el valor más ventajoso para el solicitante. * Debido a que la prioridad del expediente se obtiene de la puntuación marcada para cada uno de los criterios de valoración, no se permitirá la modificación al alza de dichos criterios una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.		TOTAL PUNTOS

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4082



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD: (Marque con una X lo que corresponda)

- Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, salvo si es persona física y otorga autorización para su obtención por la Administración.
- Copia del DNI/NIF/NIE de todos los miembros de una agrupación del artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, en su caso, salvo autorización para su obtención por la Administración.
- Anexo II Acuerdo de constitución de agrupación.

EXPONE:

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la normativa de la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se solicita.
- Que conoce que si resulta beneficiario de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son ciertos.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no le ha sido concedida una subvención incompatible con la que se solicita.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

SE COMPROMETE:

- A la realización de las actuaciones objeto de la ayuda con sujeción a las condiciones de la resolución de concesión, así como al cumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones establecidas.
- A renunciar a otras subvenciones que se le pudieran conceder si son incompatibles y obtiene la subvención que ahora solicita.

AUTORIZACIÓN:

- AUTORIZA** a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.
- NO AUTORIZA**, en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.

Por lo expuesto, SOLICITA:

- **La concesión de la ayuda para la prevención de daños a los bosques.**
- En su caso, la modificación del plan de gestión forestal o la concesión de prórroga al mismo, cuando el contenido de la solicitud suponga una variación respecto de la ejecución de las actuaciones contenidas en el plan de gestión forestal, o cuando la vigencia del mismo resulte inferior al periodo de duración de la ayuda.

En _____ a _____ de _____ de 201__

El Solicitante / representante (táchese lo que no proceda)

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN

En _____, provincia de _____,
a ____ de _____ de 201____, se reúnen los abajo firmantes, todos ellos con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo:

EXPONEN:

1. Que conocen las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se va a solicitar en común.
2. Que conocen que si resulta beneficiario de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.
3. Que solicitan modificación del plan de gestión forestal o concesión de prórroga al mismo, cuando el contenido de la solicitud suponga una variación respecto de la ejecución de las actuaciones contenidas en el plan de gestión forestal, o cuando la vigencia del mismo resulte inferior al periodo de duración de la ayuda.

ACUERDAN:

1. Que, de conformidad con el artículo 5.1.b) de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», nº 94/2015, de 20 de mayo), se constituyen en agrupación para solicitar las ayudas reguladas en la citada orden y para la ejecución en común en sus parcelas de las actuaciones para las que se les conceda ayuda.
2. Que, de entre todos los miembros de la presente agrupación, designan como representante legal, en todo lo concerniente a la gestión ante la Administración para la concesión y pago de la presente ayuda, a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____.

En consecuencia, **SE COMPROMETEN:**

1. A realizar en común todas las actuaciones cuya ayuda se solicita, sin perjuicio de que cada miembro de la agrupación tenga igualmente la consideración de beneficiario de la ayuda solicitada.
2. A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en el artículo 20 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
3. A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones establecidas.
4. A renunciar a otras subvenciones que se les pudieran conceder si son incompatibles y obtiene la subvención que ahora solicitan.
5. A aportar a la agrupación las explotaciones forestales incluidas en el plan de prevención (Anexo III), respondiendo ante esta Administración, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, en función de dicha superficie o terrenos aportados.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúnen los requisitos establecidos para poder ser beneficiarios de la ayuda, disponen de la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.
2. Que no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que no le han sido concedidas subvenciones incompatibles con la que se solicita.
4. Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Pág. ____ de ____

Modelo: n.º 4082
Código IAPA: n.º 2385



FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Y, como prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4082



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4082

En prueba de aceptación de la representación que se le confiere en el presente acuerdo, suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN,

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____
Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III MODELO DE PLAN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE DAÑOS A LOS BOSQUES



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PLAN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE DAÑOS A LOS BOSQUES

Código de Expediente

PD / _ / _ _ _ / _ _

Nombre y apellidos o razón social del titular del expediente

Localidad principal

Término municipal principal

Provincia

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Fecha de presentación

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Fecha de revisión

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Nombre del técnico redactor:

Nº Colegiado

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

- 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE DAÑOS A LOS BOSQUES
 - 1.1. DATOS GENERALES
 - 1.2. DATOS DEL SOLICITANTE
 - 1.3. DATOS DEL REPRESENTANTE
 - 1.4. DATOS DEL REDACTOR
 - 1.5. PLAN DE GESTIÓN FORESTAL
- 2.- BASE TERRITORIAL
 - 2.1. TERRENOS DE LA EXPLOTACIÓN
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS
 - 3.1. DEFINICIÓN DE TERRENOS
 - 3.2. DATOS FÍSICOS Y DE VEGETACIÓN
 - 3.3. DAÑOS EN LAS MASAS FORESTALES
- 4.- AFECCIÓN A FIGURAS DE PROTECCIÓN Y VALORES NATURALES EN LA EXPLOTACIÓN
- 5.- DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA EXPLOTACIÓN
 - 5.1. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
 - 5.2. INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS
 - 5.3. OTRAS INFRAESTRUCTURAS
- 6.- DESCRIPCIÓN DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS EN LA EXPLOTACIÓN
 - 6.1. MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS REALIZADOS
 - 6.2. MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS A REALIZAR
- 7.- PLANIFICACIÓN
 - 7.1. PLAN DE ACTUACIONES
 - 7.2. RESUMEN DE ACTUACIONES
- 8.- HOJA DE FIRMAS
 - 8.1. HOJA DE FIRMAS
- 9.- CARTOGRAFÍA
 - 9.1. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN
 - 9.2. PLANO DE MEJORAS

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083



FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

1. IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE DAÑOS A LOS BOSQUES

1.1. DATOS GENERALES

Código expediente	Provincia
Término/s municipal/es donde se ubica la explotación	
Localidad/es donde se ubica la explotación	
Paraje o nombre del monte	
Asociado a expedientes de subvención	

1.2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social		DNI/NIF/NIE
Dirección		C.P. Provincia
Localidad		Término municipal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico
Si el solicitante es una persona física, fecha de nacimiento		
Si el solicitante no es una persona física		
Nombre y apellidos de la persona que ostenta el poder de firma		DNI/NIF/NIE de dicha persona

1.3. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos o razón social		DNI/NIF/NIE
Persona de contacto (nombre y apellidos)		
Dirección		C.P. Provincia
Localidad		Término municipal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico



FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE DAÑOS A LOS BOSQUES

1.4. DATOS DEL REDACTOR

Nombre y apellidos		DNI/NIF/NIE	
Dirección		C.P.	Provincia
Localidad		Término municipal	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
Nº colegiado		Colegio al que pertenece	

1.5. PLAN DE GESTIÓN FORESTAL

Plan de gestión forestal asociado	
Código Planfor identificador plan	_____
Código Planfor identificador monte	_____
¿El plan de gestión forestal precisa prórroga y/o modificación?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, prórroga a la vigencia del plan <input type="checkbox"/> Sí, modificación del plan

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS CON ACTUACIONES

3.1. DEFINICIÓN DE TERRENOS

Terreno (Id)	Referencia Sigpac, o en su defecto, catastral						
	Prov	Mun	Agreg	Zona	Pol	Parc	Rec

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS CON ACTUACIONES

3.2. DATOS FÍSICOS Y DE VEGETACIÓN

Terreno (ld)		
Pendiente máxima %	<input type="checkbox"/> Sin limitaciones <input type="checkbox"/> Tractor de cadenas <input type="checkbox"/> No mecanizable
Altitud (m)	Exposición	
Tipo de suelo	<input type="checkbox"/> Grano grueso (arena-grava) <input type="checkbox"/> Grano fino (limo-arcilla)	<input type="checkbox"/> Orgánicos (turba) <input type="checkbox"/> Roccosos
Pedregosidad	<input type="checkbox"/> Sin limitaciones a las labores	<input type="checkbox"/> Con limitaciones a las labores
Especie principal	Densidad (pies/ha - %Fcc)	Altura media (m) Diámetro medio (cm)
Especie secundaria 1	Densidad (pies/ha - %Fcc)	Altura media (m) Diámetro medio (cm)
Especie secundaria 2	Densidad (pies/ha - %Fcc)	Altura media (m) Diámetro medio (cm)
Desarrollo	<input type="checkbox"/> Fustal <input type="checkbox"/> Latizal alto <input type="checkbox"/> Latizal bajo	
Origen	<input type="checkbox"/> Monte bravo <input type="checkbox"/> Repoblado/ regenerado	
Método de repoblación	<input type="checkbox"/> Repoblación siembra <input type="checkbox"/> Repoblación plantación	<input type="checkbox"/> Natural semilla <input type="checkbox"/> Natural rebrote
Especie principal matorral	Marco: <input type="checkbox"/> Terrazas <input type="checkbox"/> Fajas <input type="checkbox"/> Hoyos <input type="checkbox"/> Líneas subsolado	Expte forestación: _____
Especie secundaria matorral	Año: _____	Densidad (%Fcc) Altura media (m)
		Densidad (%Fcc) Altura media (m)

Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques

Página ___ de ___



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS CON ACTUACIONES

3.3. DAÑOS EN LAS MASAS FORESTALES

Prov	Mun	Agreg	Referencia Sijpac, o en su defecto, catastral			Tipo de daño	Fecha	Descripción	Superficie afectada (ha)
			Zona	Pol	Parcela				

Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques

Página ___ de ___



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

4. AFECCIÓN A FIGURAS DE PROTECCIÓN Y VALORES NATURALES EN LA EXPLOTACIÓN
4.1. AFECCIÓN A FIGURAS DE PROTECCIÓN Y VALORES NATURALES EN LA EXPLOTACIÓN

Figura afectada	Descripción de afección a figuras de protección y valores singulares de flora, fauna y culturales

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083



FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

5. DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA EXPLOTACION

5.1. INFRAESTRUCTURAS VARIAS

Referencia Siggpac, o en su defecto, catastral			Tipo	Longitud (m)	Ancho (m)	Pendiente (%)	Cuneta	Pasos agua/badenes		Estado	Observac	
Prov	Mun	Agreg						Zona	Pol			Parc

5.2. INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS

Referencia Siggpac, o en su defecto, catastral			Tipo	Longitud (m)	Ancho (m)	Puntos agua (Dimensiones)	Estado	Observac
Prov	Mun	Agreg						

5.3. OTRAS INFRAESTRUCTURAS

Referencia Siggpac, o en su defecto, catastral			Tipo	Longitud (m)	Tipo cierre	Estado	Observac
Prov	Mun	Agreg					

Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques

Página ___ de ___



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

6. DESCRIPCIÓN DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS EN LA EXPLOTACIÓN

6.1. MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS REALIZADOS

Referencia Siggpac, o en su defecto, catastral				Fecha	Tipo intervención	Ud	Nº ud	Importe (€)	Plan de gestión forestal (si procede)		Expte subvención
Prov	Mun	Agreg	Zona						Poi	Parc	

6.2. MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS A REALIZAR

Referencia Siggpac, o en su defecto, catastral				Fecha	Tipo intervención	Ud	Nº ud	Importe (€)	Plan de gestión forestal (si procede)	
Prov	Mun	Agreg	Zona						Poi	Parc

Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques

Página ___ de ___



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

7. PLANIFICACION
7.2. RESUMEN DE ACTUACIONES

Anualidad	Id labor	Código importe unitario	Descripción importe unitario	Importe unitario	Lid	Nº ud	Importe (€)
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
			Total anualidad 1				0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
			Total anualidad 2				0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
			Total anualidad 3				0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
			Total anualidad 4				0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
			Total anualidad 5				0,00
			Total plan				0,00

Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques

Página ___ de ___



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

8. HOJA DE FIRMAS
8.1. HOJA DE FIRMAS

En _____ a ____ de _____ de 20__

El titular del expediente

El técnico redactor

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

9. CARTOGRAFÍA

9.1. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques

Página ___ de ___



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

9. CARTOGRAFÍA

9.2. PLANO DE MEJORAS

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques

Página ___ de ___



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL;
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ACUERDAN ÚNANIMEMENTE:

1. Solicitar la ayuda regulada por Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», nº 94/2015, de 20 de mayo),
2. La ejecución en sus terrenos de las actuaciones para las que se les conceda la ayuda.
3. Designar, de entre todos ellos, como representante legal, en todo lo concerniente a la gestión ante la Administración de la concesión y pago de la presente ayuda, a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____.

En consecuencia, **SE COMPROMETEN:**

1. A realizar en común todas las actuaciones cuya ayuda se solicita, sin perjuicio de que cada cotitular del proindiviso tenga igualmente la consideración de beneficiario de la ayuda solicitada.
2. A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en el artículo 20 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
3. A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias.
4. A renunciar a otras subvenciones que se les pudiera conceder si son incompatibles y obtiene la subvención que ahora solicitan.
5. A aportar las explotaciones forestales incluidas en el plan de prevención (Anexo III), respondiendo ante esta Administración, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, en función de dicha superficie o terrenos aportados.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúnen los requisitos establecidos para poder ser beneficiarios de la ayuda, disponen de la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.
2. Que no incurren en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que no le han sido concedidas subvenciones incompatibles con la que se solicitan.
4. Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Y, como prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 2 letra b) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 2 letra b) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 2 letra b) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.			

Código IAPA: n.º 2385
Modelo: n.º 4083

En prueba de aceptación de la representación que se le confiere en el presente acuerdo, suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE,

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ANEXO V ACUERDO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a _____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de la entidad
solicitante _____,
con NIF _____, como solicitante del expediente PD __ / __ / __ de la ayuda para la
prevención de daños a los bosques,

ACUERDA

Nombrar a D./D^a _____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de
_____, con NIF _____, REPRESENTANTE, a los exclusivos efectos de realizar
todas las gestiones relacionadas con la tramitación de la ayuda solicitada.

En _____, a _____, de _____ de 201__

Fdo.: _____
(Solicitante)

Fdo.: _____
(Representante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL

Por una parte, el solicitante del expediente PD __ / ____ / __ de ayuda para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) D./D^a

_____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de

_____, con NIF _____, con domicilio en
_____, número ____; población de
_____, de la provincia de _____ con código postal
_____.

Por otra parte, D./D^a _____
_____, con DNI/NIF/NIE _____, en su
nombre o en representación de _____

_____, con NIF _____, con domicilio en
_____, número ____; población de
_____, de la provincia de _____ con código postal
_____, como propietario de los terrenos de la explotación forestal:

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



DECLARAN RESPONSABLEMENTE

que D./D^a _____, con
DNI/DNI/NIF/NIE _____, ejerce la actividad forestal organizando los bienes y
derechos integrantes de la citada explotación.

En _____, a _____, de _____ de 201__

EL PROPIETARIO

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____
Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. ____ de ____



2. Que a esta fecha no dispone de datos oficiales sobre la firmeza de la concentración parcelaria.
3. Que los terrenos de las explotaciones forestales relacionados han sido excluidos del proceso de concentración parcelaria.
4. Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

En _____, a ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

2. Que con fecha ____ de _____ de _____, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León la Declaración de Interés General de la concentración parcelaria del término municipal de _____, provincia de _____.
3. Que con fecha ____ de _____ de _____, el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de _____ ha dictado resolución por la que se le concede autorización para realizar actuaciones de prevención de daños a los bosques en los terrenos de las explotaciones forestales relacionados.
4. Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

En _____, a ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En relación al expediente PD __ / ____/15 de ayudas para la prevención de daños a los bosques, D/D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de la empresa solicitante _____, con NIF _____.

A los efectos de poder ser beneficiario de las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la prevención de daños a los bosques, para el año 2015 y, conforme a lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL N° 214, de 5 de noviembre), en relación con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

(marcar / cumplimentar lo que proceda)

- Que es una persona física o jurídica o una comunidad de bienes que carece de trabajadores por cuenta ajena.
- Que es una entidad local que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- Que se trata de una empresa, según la definición dada por el artículo 2.2 del Decreto 75/2008. (*Personas físicas o jurídicas que reciban la prestación de servicios por cuenta ajena, voluntaria, de forma retribuida y dentro del ámbito de su organización*), cuya situación jurídica, ante la obligación del artículo 3 del Decreto 75/2008, es:

- Empresa con mayor número de trabajadores con discapacidad en sus respectivas plantillas que el exigido en la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad:

- Número total de trabajadores:

- Número de trabajadores con discapacidad:

- Porcentaje que representan sobre el total de la plantilla:



FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Empresa que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en dicha la normativa, se compromete a:

- Contratar, durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, a (nº) _____ personas con discapacidad, que representan un porcentaje del _____% sobre el total de la plantilla, aun no teniendo la obligación legal del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por ser una empresa con menos de 50 trabajadores.
- Contratar, durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, a (nº) _____ personas con discapacidad, que representan un porcentaje del _____% sobre el total de la plantilla, superando de esta forma el 2% al que viene obligado según la legislación vigente, al ser una empresa con 50 ó más trabajadores.

Empresa exenta de la obligación, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, conforme a resolución de exención dictada por (señalar la Autoridad concedente)

_____ en fecha ___ de _____ de _____. TOTAL PARCIAL

- Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.

En _____, a ___ de _____ de 201__



El representante de la empresa

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4083

**ANEXO X****CONDICIONADO SOBRE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000****Y OTROS ASPECTOS AMBIENTALES**

1. En cuanto a su ubicación, que se cumplan al menos uno de los siguientes criterios:
 - a) que la actividad subvencionable se desarrolle fuera de los lugares de la red Natura 2000 y de áreas críticas delimitadas para especies amenazadas, que no se desarrollen sobre formaciones arboladas incluidas en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición, y que no impliquen un cambio de uso forestal de acuerdo con la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
 - b) que el tratamiento selvícola esté fuera de áreas críticas delimitadas para especies amenazadas y se halle previsto en un instrumento de ordenación forestal aprobado por la Consejería o la Dirección General competentes en materia de montes, habiendo sido dicho instrumento objeto de evaluación de sus posibles afecciones sobre la red Natura 2000, en el curso de su tramitación, y su ejecución se ajuste a lo dispuesto en dicho instrumento y en sus condiciones de aprobación.

2. que la ejecución de tratamientos selvícolas se ajuste a lo indicado en el Manual sobre criterios de gestión forestal compatibles con la conservación de las especies de aves y quirópteros asociados a hábitats forestales, publicado por la Junta de Castilla y León en 2006 (disponible para su - . descarga en <http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantillaloo/1171897516129/J / .>).

3. que se revise la presencia de especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y, en su caso, la actuación se ajuste a lo previsto en el *Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.*

4. que se revise la presencia de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia y, en su caso, la actuación se ajuste a lo previsto en el *Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.*

5. que se revise la presencia de Zonas Húmedas Catalogadas y, en su caso, la actuación se ajuste a lo previsto en el *Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.*

6. que si los expedientes incluyen las siguientes actuaciones se ajusten a los criterios que se relacionan seguidamente:
 - a) Construcción de depósitos \geq 50.000 litros.
 - b) Instalación de pasos de agua.
 - c) Mantenimiento de pistas principales y Mantenimiento de pistas secundarias.
 - d) Repaso de cortafuegos.

- A) PUNTOS DE AGUA — DEPÓSITOS \geq 50.000 LITROS. .
 - a. No se interferirá en los cauces naturales que puedan desecar y entorpecer el mantenimiento de pastos ligados a condiciones de humedad del suelo, enclaves higroturbosos ni a los brezales húmedos.
 - b. No se construirán sobre hábitats prioritarios, enclaves higroturbosos ni hábitats singulares de zonas húmedas.

Código IAPA: n.º 2385



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

- c. Se construirán con estructuras tales, como rampas de seguridad, que permitan la salida de aves y otros animales que accidentalmente puedan caer en su interior.
- d. Se adicionará una pequeña balsa de escasa profundidad llenable a través de un rebosadero y practicable para la fauna silvestre.
- e. Se utilizarán materiales tales que se consiga la mayor integración posible en el entorno.

B) PASOS DE AGUA

- a. Se analizará que en las inmediaciones no existan enclaves higroturbosos, prados o brezales húmedos que puedan verse afectados por la canalización del agua. En caso de existir, se tomarán las medidas necesarias para no drenar o alterar el aporte de agua a dicho hábitat.

C) MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PISTAS Y CORTAFUEGOS:

- a. No se ampliará la anchura original de la pista.
- b. En el caso de utilizar conglomerados o aditivos se establecerán las medidas oportunas para evitar posibles lixiviados y la consecuente contaminación del entorno.
- c. En los casos en los que el trazado transcurra por praderas naturales se prohíbe la apertura de caja.
- d. En los casos de presencia en el área de enclaves higroturbosos o brezales húmedos, se tomarán las medidas de trazado y diseño necesarias para evitarlos o bordearlos.
- e. Tanto el objeto de las obras como la superficie necesaria para su ejecución se localizan en su integridad dentro del dominio público viario, sin requerir la apertura de nuevos accesos fuera de él.
- f. No se efectuarán voladuras.
- g. Las labores de mantenimiento de cunetas y márgenes no se efectuarán mediante tratamientos químicos y, en todo caso, no se favorecerá el drenaje de zonas húmedas o encharcadizas.
- h. Se ejecutarán fuera del periodo más crítico para la reproducción de las principales especies amenazadas (15 de febrero a 15 de julio).



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO XI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

Nº de Expediente:		PD ____ / ____ / ____	
1. DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI/NIF/NIE	Nombre:*	Primer Apellido/Razón social:*	Segundo apellido:
2. TIPO DE MODIFICACIÓN QUE SOLICITA			
<input type="checkbox"/> Cambio de uno o varios beneficiarios <input type="checkbox"/> Cambio de las actuaciones subvencionadas			
3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4084



FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



6. DATOS DEL SOLICITANTE (NUEVO BENEFICIARIO) (Los marcados con un asterisco son de obligada cumplimentación)						
DNI/NIF/NIE: *	Nombre:*	Primer Apellido/Razón social:*	Segundo apellido:			
Provincia: *	Municipio / Localidad: *					C.P.: *
Tipo de vía: *	Nombre de vía: *	Núm.: *	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo Electrónico:			
<input type="checkbox"/> En nombre propio* <input type="checkbox"/> En representación de una agrupación del artículo 5.1.b) de la Orden de bases reguladoras*						
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)						
DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido/Razón social:	Segundo apellido:			
Provincia:	Municipio / Localidad:					C.P.:
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo Electrónico:			
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN						
Elegir medio preferente de notificación: <input type="checkbox"/> Domicilio del solicitante <input type="checkbox"/> Domicilio del representante <input type="checkbox"/> Electrónica ¹						
¹ Si desea recibir Notificación Electrónica de la resolución de su expediente, deberá crear su Buzón Electrónico del Ciudadano y suscribirse al procedimiento de la Ayuda a la prevención de daños a los bosques (BUZÓN de notificaciones y comunicaciones de la Ventanilla del Ciudadano - https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/).						

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4084

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marque con una x lo que corresponda)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, salvo si es persona física y otorga autorización para su obtención por la Administración.
<input type="checkbox"/> Anexo II Acuerdo de constitución de agrupación.
<input type="checkbox"/> Anexo III Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques.
<input type="checkbox"/> CD/DVD con el Plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques en formato digital.
<input type="checkbox"/> Anexo IV Acuerdo para la realización de actuaciones de prevención de daños en explotaciones forestales en régimen de proindiviso.
<input type="checkbox"/> En el caso de actuar ante la Administración mediante representación, documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud, pudiendo utilizarse el acuerdo de nombramiento de representante del Anexo V
<input type="checkbox"/> Anexo VI Acreditación de la titularidad de la explotación forestal.
<input type="checkbox"/> Anexo VII Declaración responsable sobre la exclusión de los terrenos de un proceso de concentración parcelaria.
<input type="checkbox"/> Anexo VIII Declaración responsable sobre la autorización a realizar actuaciones de prevención de daños a los bosques en terrenos de explotaciones forestales en proceso de concentración parcelaria.
<input type="checkbox"/> Anexo IX Declaración responsable en materia de integración laboral de personas con discapacidad.
<input type="checkbox"/> En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, estatutos y documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud.
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar asociado a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda a una asociación de propietarios forestales legalmente constituida y que esté domiciliada en Castilla y León.
<input type="checkbox"/> En el caso entidades locales, certificado del Secretario de la entidad local en el que conste el Acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad local titular de la explotación forestal en relación a la solicitud de esta ayuda, la relación de recintos SIGPAC de la explotación forestal y la superficie aportada al plan de prevención, y el compromiso de que, en el caso de que se le conceda la ayuda y la ejecución de la actuación financiada se encargue a un tercero, se adjudicará por el procedimiento que corresponda de los establecidos en la normativa sobre de Contratos del Sector Público.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



8. DECLARACIONES, COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES DEL SOLICITANTE DE CAMBIO DE BENEFICIARIO

EXPONE:

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la normativa de la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se solicita.
- Que conoce que si resulta beneficiario de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son ciertos.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no le ha sido concedida una subvención incompatible con la que se solicita.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

SE COMPROMETE:

- A la realización de las actuaciones objeto de la ayuda con sujeción a las condiciones de la resolución de concesión, así como al cumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación
- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones establecidas.
- A renunciar a otras subvenciones que se le pudieran conceder si son incompatibles y obtiene la subvención que ahora solicita.

AUTORIZACIONES:

- AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4 letra a) de la Orden de Convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo.
- NO AUTORIZA, en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.

SOLICITA:

- **La modificación de la concesión de la ayuda para la prevención de daños a los bosques.**
- En su caso, la modificación del plan de gestión forestal o la concesión de prórroga al mismo, cuando el contenido de la solicitud suponga una variación respecto de la ejecución de las actuaciones contenidas en el plan de gestión forestal, o cuando la vigencia del mismo resulte inferior al periodo de duración de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 201__

El Solicitante/representante (táchese lo que no proceda)

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. ____ de ____

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4084



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

**REGISTRO DE
ENTRADA**

ANEXO XII COMUNICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

D./D^a _____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de la entidad
solicitante _____,
con NIF _____, como solicitante del expediente PD __ / __ / __ de la ayuda para la
prevención de daños a los bosques, comunica que se dará comienzo el _____ de _____
de 20 _____ a la ejecución de las actuaciones concedidas para la anualidad _____ del plan
de prevención aprobado para el citado expediente.

El beneficiario/representante (táchese lo que no proceda)

Fdo.: _____.

Código IAPA: n.º 2385 Modelo: n.º 4085

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRÍCOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO XIII MODELO DE PLACA INFORMATIVA

Cuando la ayuda concedida dé lugar a una inversión cuyo coste total supere los 50.000 euros, los beneficiarios estarán obligados a colocar una placa explicativa en los terrenos objeto de ayuda, en los términos que figuran en el punto 2.2 del Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en la que figurará el identificador de la Junta de Castilla y León, la bandera de la Unión Europea y una explicación del papel desempeñado por la Comunidad a través del siguiente lema:

«Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».

Esta información ocupará como mínimo el 25 % de la placa.

- Dimensiones generales de la información: 297 x 210 mm
- Soporte de la información gráfica: metacrilato de 5 mm de grosor y cantos pulidos
- Información gráfica: impresa en cuatricromía sobre film para exterior y aplicada por la cara interna de la placa



Código IAPA: n.º 2385

Dimensiones	
A	29,7 cm
B	21 cm

El identificador de la Junta de Castilla y León será un logotipo integrado por el texto "Junta de Castilla y León", con caja derecha, y por el escudo identificador de la Junta:

